



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 09 MAY 2007

VISTO: el expediente TCP – AL N° 170/07 caratulado “S/ RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INT. POR OSCAR JUAN SUAREZ C/ RESOL. PLEN. N° 143/06 Y OTROS.”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de fecha 16 de abril de 2007 obrante a fs. 115, el agente Dr. Oscar Juan SUAREZ solicita *se fije plazo de vista de toda la documentación mencionada en la Resolución Plenaria N° 40/07, suspendiéndose al efecto el plazo para recurrir en todo de acuerdo a la ley 141.*

Que en relación a lo solicitado y de conformidad a lo establecido por los arts. 49 y 50 de la Ley Provincial 141, procede conceder la vista requerida por un plazo no inferior a 3 días con suspensión de plazos que estuvieren corriendo, - suspensión que no podrá exceder el plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la resolución que la acuerde.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 49 y 50 de la Ley Provincial 141;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Conceder la vista solicitada por un plazo de cinco (5) días, con suspensión de los plazos que estuvieren corriendo por igual plazo -cinco (5) días-, todos ellos contados a partir de la notificación de la presente, ello en orden a lo establecido por los arts. 49 y 50 de la Ley Provincial 141, haciéndole saber al peticionante que las fotocopias que solicitare serán a su cargo, previa acreditación del pago de impuesto de sellos correspondiente.

ARTICULO 2°.- Hacer saber al peticionante que las actuaciones citadas en el visto de la presente, se encontrarán a su disposición los días de vista fijados precedentemente, en la Secretaría Privada de Cuerpo Plenario de éste Tribunal de Cuentas en horario de funcionamiento.

ARTICULO 3°.- Tener presente a sus efectos a la persona autorizada Sra Alicia Beatriz JACOBI.

ARTICULO 4°: Notificar al interesado con copia certificada de la presente en el domicilio legal constituido .

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 103 / 2007.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”